

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Septiembre 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.661/2012.-



VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su Artículo 4 letra e), que dispone la obligación legal de la Municipalidad de ejercer la promoción y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Proyecto Deportivo FINDER "Escuela Formativa de Balonmano", Memorándum N°911/12 de fecha 7 de Septiembre del 2012, de Deportes y Cultura el cual solicita decretar la actividad; Visto Bueno del Alcalde; y Certificado de Imputación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la actividad denominada "Escuela Formativa de Balonmano", a desarrollar por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, programada para los días 08 al 11 de Octubre del 2012 en el Centro Cultural de Alto Hospicio y Polideportivo La Pampa.
- 2.- Encárguese al Departamento de Deportes y Cultura la organización para la realización de la referida Escuela Formativa, y la coordinación con el resto de las Direcciones, Departamentos y estamentos que participen en él.
- 3.- Impútese los gastos que se generen de la realización de la referido "Escuela Formativa de Balonmano", a la cuenta que correspondiere, conforme sea la naturaleza de los gastos, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Deportes y Cultura